



MMT



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS  
CARPETAS DE PROYECTOS QUE INDICA,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE  
LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2012**

**EXENTA Nº** 000185

**LA SERENA,** 24 ABR 2013

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folios número 14655; su Resolución Exenta aprobatoria número 0112 de 16 de marzo de 2012; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Creación y Medios de Comunicación masiva convocatoria 2012, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 14655, cuyo responsable correspondía a JULIO ALBERTO TORRES VERGARA, cédula de identidad número [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la encargada de Fondos y el Revisor financiero de administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Coquimbo dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta de proyecto antes individualizada, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.


#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; la Resolución N° 1341 de 2013; en la Resolución Exenta N°s 4148,4145,4149,4147,4146,4144 convocatoria 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional convocatoria 2012, correspondiente a la línea de Creación y Medios de Comunicación Masiva; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

#### **LÍNEA DE FOMENTO CREACION, CONVOCATORIA 2012**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	14655	"Desde la cuarta dimensión... música de cámara para la juventud"	JULIO ALBERTO TORRES VERGARA		N° 37/17.4.2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**PABLO PORTILEA VARGAS**  
**DIRECTOR REGIONAL(S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGION DE COQUIMBO**

Distribución:

- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Dirección Regional de Coquimbo
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.